Fecha:	16 de septiembre de 2026	**Hora:** 21:15
Asunto:	**COMUNICADO CO Nº 2** **NO OBLIGATORIEDAD DE CABLE DE RECARGA A BORDO DEL VEHÍCULO**	**Doc. Nº: 20.CO.12**
De:	Comité Organizador	
Para:	Todos los participantes	Nº páginas: 1

Se comunica a todos los participantes una exención a lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento técnico del CEEA RACE por la que **NO SERÁ OBLIGATORIO LLEVAR Y PRESENTAR un cable de recarga a bordo del vehículo participante**.

La Infraestructura de Recarga para Vehículos Eléctricos (I.R.V.E.) dispuesta por la organización en los Puntos de Recarga oficiales cuenta en su totalidad con mangueras/cables de recarga integrados y fijos en cada estación y dicha infraestructura garantiza el suministro eléctrico de forma homogénea y compatible (conectores Tipo 2 según IEC 62196-2) para todos los participantes de las categorías BEV y PHEV sin necesidad de intercalar cables de recarga propios.

El Comité Organizador